



PODER JUDICIAL



OFICIO No.0252/2021

**C.P FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

Por medio del presente de la manera más atenta me permito realizar la comprobación de gastos por concepto de castas y alimentos para la comisión a la que asistió el **Licenciado Dante González Moreno** Mediador adscrito al Centro de Justicia Alternativa, quien se trasladó al Distrito Judicial de **Tehuacán** Puebla el día **seis de abril** del presente año, a la audiencia de Conciliación turnada con el oficio 0463/2021 correspondiente al expediente 0829/201 que obra en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán Puebla.

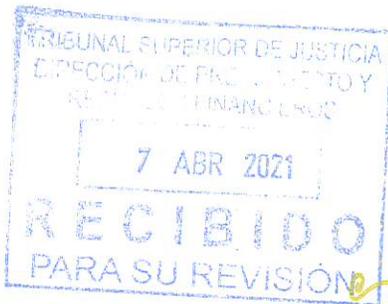
Sin más por el momento, me encuentro a sus órdenes

ATENTAMENTE.

En Ciudad Judicial, Puebla a, **07 de abril de 2021**

Maria Esther Maldonado Venegas
**María Esther Maldonado Venegas
Directora del Centro de Justicia Alternativa
del Poder Judicial del Estado de Puebla.**

PUEBLA, PUE



A: Copia

C.c.p. Lic. Rafael Pérez Xilotti.- Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p Archivo
L'MMV/l'alsr

Centro de Justicia Alternativa del
Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur número 4000
Edificio "A" Ciudad Judicial Siglo XXI San Andrés Cholula
Puebla.

Trámite: Dante

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

AREA RESPONSABLE: Centro de Justicia Alternativa

CENTRO DE COSTOS: 20A REGIÓN: 29 MUNICIPIO: 114

FECHA DE LA COMISION: Seis de Abril del 2021.

LUGAR DE LA COMISION: Tehuacan, Puebla.

MOTIVO DE LA COMISION: Diligencia de Mediación en exp 829/2016 de distrito judicial de Tehuacan.

COMISIONADOS: Lic. Dante Contreras Moreno como mediador.

RESULTADOS DE LA COMISION O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. Acudir para poder llevar mediación respecto del juicio de Sucesorio Interstamentario, y así concluir con dicho expediente de año 2016 y reducir la carga laboral del juzgado.


PUEBLA, PUE